Poder Judicial
Corte Suprema de Justicia
Circunscripción Judicial de Concepción

Lic. Nelly D. Fernández R.
Jefe Sección Control y Seguimiento
CONTROL Y SEGUIMIENTO

Informe Nº 07/2016 (COMPLEMENTARIO)

La Sub Unidad Operativa de Contrataciones de la Circunscripción Judicial de Concepción, conforme a lo establecido en el artículo 10 numeral 9, del Decreto Reglamentario Nº 21909/03 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", procede a emitir el **Informe Complementario de Evaluación y Recomendación de Adjudicación** de la Propuesta presentada en la convocatoria que se identifica seguidamente.--

1. DATOS DE LA CONVOCATORIA

a) Nº de PAC :**308.941**
b) Nombre del Llamado: **ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS MENORES.**
c) Modalidad : Contratación Directa.

2. APERTURA DE SOBRE: Según Acta de Apertura de Sobres Nº 18 de fecha 27 de junio de 2016, en el local del Palacio de Justicia de la Circunscripción Judicial de Concepción, Avda. H. Colombino y Cap. Lezcano, 2do Piso Sección Contrataciones, se procedió a la apertura y lectura de las ofertas presentadas por las siguientes empresas.----------

OFERENTE 1	RUC Nº
AGRINCO REPRESENTACIONES de Elvio Valiente Maluf	526796-0
OFERENTE 2	**RUC Nº**
FERRETERÍA UNIVERSAL NORTEÑA de Ramón González Escurra	633741-4

3. AJUSTE DE LAS OFERTAS POR ERRORES ARITMÉTICOS: Se deja constancia de que al Oferente Agrinco Representaciones de Elvio Valiente, se realizó corrección aritmética del ítem 14, multiplicando la cantidad y el precio unitario, así como en la sumatoria total de los ítems quedando Gs. 2.750.100 (dos millones setecientos cincuenta mil cien guaraníes) donde el oferente ha manifestado su conformidad con la corrección.----------

4. EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD LEGAL: conforme a la Declaración Jurada del Art. 40 de la Ley 2051/03, La declaración Jurada de Menores Res. DNCP N° 941/10, y demás documentos presentados componentes del Anexo E., las dos firmas unipersonales poseen la capacidad legal para ofertar al estado. Igualmente se ha verificado en el Sistema Nacional de Recursos Humanos (SINARH), si los dos propietarios se encontraban dentro de las **Prohibiciones de los Incs. "a" y "b" del Artículo 40.** conforme a la resolución N° 849/2015, RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISOS "A" Y "B" DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY N° 2051/03; constatando únicamente que el propietario de la firma Agrinco Representaciones Ing. Elvio Valiente Maluf C.I. 526796, se encuentra registrado en el Sistema Nacional de Recursos Humanos (SINARH), como Profesor Encargado en la Universidad Nacional de Concepción (UNC) y como catedrático en el Ministerio de Educación y Cultura; y analizando acabadamente si tal situación le impediría a la empresa ejecutar el contrato, se concluye que tal condición no colisiona con los preceptos del Art. 40 de la Ley 2051/03, ni la Ley 1626/00 de la Función Pública; ya que en su ART. 2° establece: ***Aun cuando cumplan una función pública, se exceptúan expresamente de lo establecido en el artículo anterior a: inciso f) los docentes de la Universidad Nacional y de las Instituciones oficiales de educación primaria, secundaria y técnica;*** igualmente, en el capítulo IX "De las obligaciones de los Funcionarios Públicos De las prohibiciones" de la misma norma legal, estipula en su ***Art. 60 inc. o) ejercer una industria o comercio relacionado con las actividades del organismo o entidad del Estado en que presta servicio, sea personalmente o como socio o miembro de la dirección, administración o sindicatura de sociedades con fines de lucro. También es incompatible con toda ocupación que no pueda conciliarse con las obligaciones o la dignidad del cargo; y,*** por lo tanto al ser docente y no ser funcionario del Poder Judicial – Corte Suprema de Justicia" está plenamente habilitado para ofertar a esta Institución, por lo tanto, por no encontrarse dentro de las **Prohibiciones de los Incs. "a" y "b" del Artículo 40** de la resolución N° 849/2015; y ambas ofertas son aceptadas.

Cuadro de Análisis de los ítems con precios más bajos conforme a la RES N° DNCP 1.173/16.

Se constata que la oferta del **Ítem 1 "RODILLO DE 9"** de la firma Ferretería Universal Norteña es de Gs. 25.000 (veinte y cinco mil guaraníes) monto 5 % más bajo que el precio mínimo referencial, por lo tanto, la oferta puede ser aceptada atendiendo el escaso margen y cumple con las EE.TT. Para el **ítem N° 2 "RODILLO DE 7"**, la firma Ferretería Universal Norteña cotizó Gs. 9.000 (nueve mil guaraníes) no cumple con las EE.TT y el monto es 74% más bajo que el precio referencial, por lo tanto, es inaceptable; seleccionando a la segunda oferta de Agrinco Representaciones, cuyo monto es de Gs. 34.000 (treinta y cuatro mil guaraníes) monto aceptable, congruente con el precio referencial que es

PODER JUDICIAL – REPÚBLICA DEL PARAGUAY – SUB UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES – Circunscripción Judicial de Concepción

Lic. Carlos R. Chamorro M.
Jefe Sección Contrataciones

Lic. Nelly D. Fernández R.
Jefe Sección Control y Seguimiento
CONTROL Y SEGUIMIENTO

de Gs. 35.000 (treinta y cinco mil guaraníes) y cumple con las EE.TT. En el **ítem N° 5 PINCEL DE 1",** ambas firmas cotizaron la misma marca y procedencia del bien, resultando que una de ellas está muy por debajo del precio referencial y la otra está dentro del rango referencial, por lo tanto, las ofertas siendo el mismo producto no son concordantes y se solicitará su declaración desierta del ítem. En el **ítem N° 7 "PINZA PONCHADORA O CIMPEADORA"** la oferta de la firma Ferretería Universal Norteña es de Gs. 45.000 (cuarenta y cinco mil guaraníes), no cumple con las EE.TT y el monto es 76% más bajo que el precio referencial, por lo tanto, es inaceptable; seleccionando a la segunda oferta de Agrinco Representaciones, cuyo monto es de Gs. 188.000 (ciento ochenta y ocho mil guaraníes) monto aceptable, congruente con el precio referencial que es de Gs. 190.000 (ciento noventa mil guaraníes) y que cumple con las EE.TT.. Seguidamente analizando el **ítems N° 12 MANGUERA DE PLÁSTICO C/ ACCESORIOS**, donde solamente a ofertado la firma Agrinco Representaciones con un monto de Gs. 98.000 (noventa y ocho mil guaraníes), no cumple con las EE.TT y el monto equivale a un 67% más bajo que el precio referencial, por consiguiente, es inaceptable y se solicitará su declaración desierta. En el Ítem **14 LENTE DE PROTECCIÓN** la oferta de la firma Ferretería Universal Norteña es de Gs. 6.000 (seis mil guaraníes) no cumple con la EE.TT. y el monto 40% más bajo que el precio referencial, por lo tanto, es inaceptable; seleccionando a la segunda oferta de Agrinco Representaciones, cuyo monto es de Gs. 9.650 (nueve mil seiscientos cincuenta guaraníes) monto aceptable, congruente con el precio referencial que es de Gs. 10.000 (diez mil guaraníes) y cumple con las EE.TT. En el **ítem N° 15 TAPABOCA CON FILTRO** la oferta de la firma Ferretería Universal Norteña es de Gs. 20.000 (veinte mil guaraníes) monto 7 % más bajo que el precio mínimo referencial, por lo tanto, la oferta puede ser aceptada atendiendo el escaso margen y cumple con las EE.TT. Por último, analizando el **ítem N° 27 PINZA DE FUERZA UNIVERSAL** la firma Ferretería Universal Norteña cotizó Gs. 20.000 (veinte mil guaraníes) que no cumple con las EE.TT. y el monto 55% más bajo que el precio referencial, por lo tanto, es inaceptable; seleccionando a la segunda oferta de Agrinco Representaciones, cuyo monto es de Gs. 42.000 (cuarenta y dos mil guaraníes) monto aceptable, conforme con el precio referencial que es de Gs. 45.000 (Cuarenta y cinco mil guaraníes) que cumple con las EE.TT. Todos estos cálculos y análisis realizados en base a la composición detallada de precios enviados por ambos oferentes que se anexan al informe.

5. **NORMATIVA LEGAL:** el Art. 34, inc. c) in fine de la Ley 2051/03. El art. 63 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03, que regula los criterios que deben observarse para la adjudicación, estableciendo que "Atendiendo a lo dispuesto en el art. 28 de la Ley (2.051/03), la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: ***1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones, 2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, 3. Presente el precio evaluado como el más bajo",*** *y RES. DNCP* N° 849/2015, RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISOS "A" Y "B" DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY N° 2051/03, y la **RES N° DNCP 1.173/16.**----------

6. **RECOMENDACIÓN:** Teniendo en cuenta el criterio establecido en el art. 63 del Decreto N° 21.909/03 "Por el cual se reglamenta la Ley N° 2051/2003 De contrataciones Públicas y la evaluación técnica y económica de las ofertas, la Sub Unidad Operativa de Contrataciones **RECOMIENDA** al Consejo de Administración, salvo mejor parecer, cuanto sigue:----------

1º. **RATIFICAR la Adjudicación: por ítems** del llamado a Contratación Directa **"ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS MENORES"** PAC Nº **308.941**, de acuerdo a los Cuadros de Precios Adjudicados que se anexan al presente informe a las empresas:

a. **AGRINCO REPRESENTACIONES de Elvio Valiente Maluf:** por un monto de Gs. 1.762.100 (Guaraníes un millón setecientos sesenta y dos mil cien) IVA incluido. Los ítems N° 2, 6, 7, 9, 10, 14, 17, 20, 21, 22, 23, 24, 25 y 27.----------

b. **FERRETERÍA UNIVERSAL NORTEÑA de Ramón González Escurra:** por un monto de Gs. 698.000 (Guaraníes seiscientos noventa y ocho mil), IVA incluido. Los ítems N° 1, 3, 4, 8, 11, 13, 15, 16, 18, 19, 26 y 28

2° **DECLARAR** Desierto los ítems N° 5 y 12.----------

LA SUB UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES eleva a consideración del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de Concepción, el presente Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación de conformidad al art. 10, numeral 9, del Decreto N° 21.909/03, que reglamenta la Ley de Contrataciones Públicas.----------

Concepción, 19 de setiembre de 2016.-

PODER JUDICIAL * REPÚBLICA DEL PARAGUAY * Circunscripción Judicial de Concepción
SUB UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Lic. Carlos R. Chamorro M.
Jefe Sección Contrataciones

AGRINCO *Representaciones* - Ing.Elvio Valiente Maluf

Mcal.Estigarribia 182 y Yegros – Tel. 0331.242544 - Telefax: 0331.243177 – CONCEPCION

Señores
Circunscripción Judicial de Concepción
Presente:

REF.: Descripción del llamado: **ADQUISICION DE HERRAMIENTAS MENORES**
ID (Portal Contrataciones Públicas): **_308.941_**

De mi/nuestra consideración:

Desglose de precios cotizados

Ítem*	Descripción del Bien *	Costo	Garantia	Impuesto	Utilidad	Total
1	RODILLO DE 9"	28.500	2.850	3.135	4.515	39.000
2	RODILLO DE 7"	25.000	2.500	2.750	3.750	34.000
5	PINCEL DE 1"	4.500	450	495	1.505	6.950
7	PINZA PONCHADORA O CIMPEADORA	140.000	14.000	15.400	18.600	188.000
12	MANGUERA DE PLASTICO C/ ACCESORIOS	65.000	6.500	7.150	19.350	98.000
14	LENTE DE PROTECCION	7.200	720	792	938	9.650
15	TAPABOCA CON FILTRO	23.000	2.300	2.530	4.670	32.500
27	PINZA DE FUERZA UNIVERSAL	29.000	2.900	3.190	6.910	42.000

Asimismo, damos la conformidad para la corrección de los errores aritméticos involuntarios en nuestra oferta.

Atentamente,

Firma: ING. ELVIO MANUEL VALIENTE MALUF En calidad de PROPIETARIO
Nombre: *ING. ELVIO MANUEL VALIENTE MALUF*
Debidamente autorizado para firmar la oferta por y en nombre de: AGRINCO REPRESENTACIONES DEL ING. ELVIO MANUEL VALIENTE MALUF.

AGROPECUARIA INDUSTRIAL CONCEPCION
AGRINCO Representaciones
Ing. Elvio Valiente Maluf
Tel-Fax: 0331243177

Representante autorizada de la Empresa AGRINCO REPRESENTACIONES DEL ING. ELVIO MANUEL VALIENTE
CI Nº 526796.

FERRETERÍA UNIVERSAL NORTEÑA
Pte. Franco esq. Ntra. Sra. de la Concepción
Tel. (0331) 242352
Concepción - Paraguay

Concepción, 20 de julio de 2016

Señores
Circunscripción Judicial de Concepción
Presente

Me dirijo a usted en cumplimiento a su solicitud de la conformación de los precios ofertados por esta empresa en el llamado "Adquisición de Herramientas Menores" con I.D. N° 308.941. Con respecto a dicho solicitud el desglose de precios es el siguiente:

ITEMS	COSTO UNIT.	GARANTÍA	IMPUESTO	UTILIDAD	TOTAL
Item 1	19.250	1.250	2.273	2.227	**25.000**
Item 2	6.900	450	818	832	**9.000**
Item 5	2.300	150	273	277	**3.000**
Item 7	34.615	2.250	4.091	4.044	**45.000**
Item 14	4.600	300	545	555	**6.000**
Item 15	15.350	1.000	1.818	1.832	**20.000**
Item 27	15.100	1.000	1.818	2.082	**20.000**

Atentamente.

FERRETERIA UNIVERSAL NORTEÑA
RUC N° 633 741 - 4
Tel.: 0331 - 241434
CONCEPCION - PARAGUAY

Econ. Hugo González Vester
Gerente Comercial